

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 14 de Febrero.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR: el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

CIRCULAR N.º 34.

**Reses mostrencas.**

El Alcalde de Villerías me comunica que el día 9 del actual se ha presentado ante su Autoridad el vecino Aureliano García Andrés, entregándole una vaca, pelo castaño claro, cuerna fina, sin ninguna seña particular, la cual encontró desmandada en dicho término municipal, cuya res está depositada en forma legal en casa del vecino D. Cesáreo Izquierdo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndole que de no presentarse á recogerla en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que fué recogida, se venderá en pública subasta, según lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 13 de Febrero de 1922.

El Gobernador interino,  
Francisco Zurbano

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES RIMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**Impuesto del 1.20 por 100 sobre pagos.**

Tercer trimestre de 1921-22.

CIRCULAR.

Habiendo terminado el plazo que concede el número 3.º del art. 17 del vigente Reglamento del impuesto so-

bre pagos, de fecha 10 de Agosto de 1893, sin que los Ayuntamientos que á continuación se relacionan hayan remitido á esta Administración las certificaciones de los pagos que realizaron en el tercer trimestre del año económico de 1921-22 (Octubre Noviembre y Diciembre de 1921, se previene á los Sres. Alcaldes, Presidentes de tales Corporaciones, que si los expresados documentos, en los cuales deberán acreditar detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados con cargo al presupuesto vigente en la fecha en que se efectuaron, no se reciben en esta oficina dentro del plazo de cinco días, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada una de las Autoridades remisas, y con cuya multa quedan desde luego conminadas.

Palencia 10 de Febrero de 1922.--El Administrador de Propiedades, Salvador Herrera.

*Relación de los Ayuntamientos que no han presentado la certificación á que se refiere la anterior Circular.*

- Abia de las Torres.
- Aguilar de Campoó.
- Alba de Cerrato.
- Amayuelas de Abajo.
- Amusco.
- Antigüedad.
- Añoza.
- Arconada.
- Antillo de Campos.
- Ayuela.
- Boada de Campos.
- Boadilla de Rioseco.
- Capillas.
- Cardeñosa.
- Castrejón de la Peña.
- Castrillo de Don Juan.
- Cevico Navero.
- Cisneros.
- Cozuelos.
- Fuente-andrino.
- Grijota.
- Guardo.
- Herrera de Río Pisuerga.
- Hornillos de Cerrato.
- Itero Seco.
- Lantadilla.
- Lavid de Ojeda.
- Ledigos.
- Magaz.
- Marcilla.
- Mazariegos.
- Moratinos.
- Nestar.
- Olmos de Pisuerga.
- Oornillo.
- Paredes de Nava.
- Pedraza de Campos.
- Perales.

- Población de Cerrato.
- Pomar.
- Poza de la Vega.
- Quintana del Puente.
- Revilla de Campos.
- San Mamés de Campos.
- San Román de la Cuba.
- Santibáñez de Resoba.
- Santoyo.
- Torre de los Molinos.
- Valbuena de Pisuerga.
- Valdecañas.
- Valdeolillos.
- Valderrábano.
- Valdespina.
- Valoria del Alcor.
- Valle de Cerrato.
- Villacidaler.
- Villalcázar de Sirga.
- Villalba de Guardo.
- Villalumbroso.
- Villamartín de Campos.
- Villamediana.
- Villamuera de la Cuezca.
- Villamuriel de Cerrato.
- Villanueva de Henares.
- Villanueva del Rebollar.
- Villaprovedo.
- Villodrigo.
- Villoldo.
- Villota del Páramo.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

OCTAVA INSPECCIÓN REGIONAL

**Distrito Forestal de Palencia**

*Montes de utilidad pública.*

En los días y horas que se expresan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar en la Casa Consistorial de Respenda de la Peña, ante el Alcalde constitucional de dicho pueblo y con asistencia de un funcionario del ramo, las segundas subastas de los aprovechamientos de pastos de los seis montes que en la misma relación se indican, en la extensión y para el número y clase de cabezas de ganado que también se mencionan.

Estas subastas se verificarán bajo los mismos tipos de tasación y condiciones que rigieron para las primeras, cuyas condiciones y tasación fueron publicadas en los números 125 y 126 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, correspondientes á los días 19 y 21 de Octubre último, cuyos BOLETINES OFICIALES estarán de manifiesto en la Alcaldía de dicho Respenda, durante las horas hábiles de oficina para conocimiento de los interesados en las subastas.

Madrid 3 de Febrero de 1922.—El Inspector general, Juan Manella.

**Relación que se cita**

Número de los montes.	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRE DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	EXTENSION Hectáras.	Número de cabezas de ganado			ESTACIÓN Año.	TASACIÓN Pesetas.	Celebración de las 2.ª subastas		
					Lanar	Cabrio	Vacuno			Día.	Mes	Hora.
168 bis		Fuente La Virgen y otros.	Santibáñez de la Peña.	960				948	20	Febrero.	9	
170 <sup>1</sup>		Peña Blanca y otros.	Velilla de Tarlonte.	360	16			375	20	"	10	
170 <sup>2</sup>		Peña Calar y otros.	Las Heras.	96				575	20	"	11	
170 <sup>3</sup>	Respenda de la Peña	Peña del Fraile y otros.	Villanueva de Arriba.	240				500	21	"	9	
170 <sup>4</sup>		Peña Grande y otros.	Villaverde.	480				300	21	"	10	
170 <sup>5</sup>		Peña Mayor y otros.	Muñeca.	480	20			560	21	"	11	

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1921, 1920 y 1919, están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

**Partido de Carrión**

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1921	1920	1919	
3	Anselmo Heras Cisneros.	Abia de las Torres.	Padre impedido.	1			3
2	José Gil Miranda.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Carmelo Revilla Dónis.	Arconada.	Inútil perímetro.	1			3
1	Pedro Izquierdo Cardeñosa.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Demetrio Herrero Gil.	Bahillo.	Padre impedido.		1		2
1	Pedro Melero Estalayo.	Bustillo del Páramo.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
1	José Salán Medina.	Idem.	Corto á concentración en 1920.			1	1
1	Juan León Aragón.	Calzada de los Molinos.	Viuda pobre.			1	1
1	Angel Linares Cossío.	Calzadilla de la Cueva.	Padre sexagenario.		1		2
7	Tomás Serrano Balbás.	Carrión de los Condes.	Viuda pobre casada con sexagenario.	1			3
9	Germán Guerra Burgos.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1			3
11	Pedro Villafruela Boto.	Idem.	Inútil 216, 2.º, 5.º	1			3
19	Miguel Francisco del Valle.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
20	Amadeo Román Bastón.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
34	Maximiliano Martín Antolín.	Idem.	Corto.	1			3
15	Blas Vergara Soto.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
16	Teodoro Blanco Fernández.	Idem.	Corto.		1		2
20	Isidoro Garrido Requies.	Idem.	Idem.		1		2
1	Miguel Arconada Villagrà.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
10	Ceferino González Rodríguez.	Idem.	Padre impedido en 1920.			1	1
15	Agustín Ibáñez Gil.	Idem.	Padre impedido.			1	1
16	Julian Samaniego Miguel.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
19	Calixto Cantero García.	Idem.	Idem en 1920.			1	1
1	Emiliano Fernández Sansierra.	Cervatos de la Cueva.	Padre impedido.	1			3
3	Domingo Viciosa Rivas.	Idem.	Hermano huérfano.	1			3
6	Feliciano Poza Gómez.	Idem.	Inútil 216, 2.º, 5.º	1			3
7	Damián Robles Miguel.	Idem.	Corto.	1			3
1	Pedro Pastor Narganes.	Idem.	Corto á concentración en 1921.		1		2
2	Agapito Ortega Villota.	Idem.	Padre impedido.		1		2
6	Teodoro Fernández Muñoz.	Idem.	Inútil perímetro á concentración en 1921.		1		2
2	Cesáreo Rojo Arroyo.	Frómista.	Viuda pobre.		1		2
8	Hipólito Rastrilla López.	Idem.	Corto.		1		2
14	Eloy Hermosa González.	Idem.	Corto y viuda pobre.		1		2
2	Francisco Villameriel Montes.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Avelino Fernández Salán.	Ledigos.	Padre sexagenario.	1			3
2	Victor Ungido Herrero.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Millán Granja Sánchez.	Lomas.	Padre impedido.	1			3
7	Cristóbal Abad Porro.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
4	José Revuelta Llana.	Marcilla.	Corto.	1			3
2	Juan B. Velasco Velasco.	Moratinos.	Inútil perímetro.	1			3
4	Julio Andrés Insulaga.	Idem.	Sufriendo condena.			1918	
2	Delfín Muñoz Vegas.	Nogal de las Huertas.	Viuda pobre.			1919	1
1	Benigno Ruiz Ruiz.	Osornillo.	Idem.	1			3
3	Pedro Fuente Pan.	Osorno.	Corto y perímetro.	1			3
4	Aurelio de la Hera Martín.	Idem.	Padre impedido.	1			3
12	Clemente Fuente Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
16	Lucio Vallejo Fuente.	Idem.	Idem.	1			3
21	Luis del Río Marcilla.	Idem.	Corto.	1			3
2	Pedro Fontaneda Ruiz.	Idem.	Idem.		1		2
4	Mariano Gallego Miguel.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
7	Faustino Padilla García.	Idem.	Idem.		1		2
13	Gregorio Paredes Amor.	Idem.	Padre impedido.		1		2
1	Jesús Célis Martín.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
2	Ambrosio Miguélez Alonso.	Idem.	Corto.			1	1
3	Julio Gómez Morrondo.	Idem.	Corto á concentración en 1920.			1	1
5	Eladio Pérez Alonso.	Idem.	Padre sexagenario y hermanos impedidos.			1	1
6	Vicente Ortega Garrido.	Idem.	Padre sexagenario en 1920.			1	1
9	Isidro García Garrido.	Idem.	Viuda pobre en 1921.			1	1
11	Manuel Hierro Fontecha.	Idem.	Corto.			1	1
1	Gregorio Santamaría Herrero.	Población de Arroyo.	Viuda pobre.	1			3
4	Francisco Pérez Abad.	Población de Campos.	Padre impedido.	1			3
3	Félix Ramos Revuelta.	Idem.	Corto.		1		2
5	Valentín Rojo Losada.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Pedro Alonso Rodríguez.	Idem.	Sufriendo condena.			1918	
2	Adolfo Ruiz Barcenilla.	Requena de Campos.	Inútil perímetro y padre impedido.	1			3
2	Tomás Alonso Herreros.	Idem.	Padre sexag.º y hermano muerto campaña.		1		2
1	Restituto Santos Ortega.	Idem.	Madre casada con impedido.			1919	1
5	Domingo Ahedo Muñoz.	Revenga.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
2	Ricardo Villameriel Maestro.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
4	Saturnino Gómez Barba.	Idem.	Padre sexag.º con herm.º impedido clase 1.º		1		2
8	José Carrera González.	Idem.	Padre impedido.		1		2
1	Pedro Caminero Padierna.	Riveros de la Cueva.	Idem.	1			3
4	Florencio Garrido Herrezuelo.	Idem.	Inútil perímetro en 1921.			1	1
2	Antonio Torrellas García.	Robladillo.	Padre impedido.	1			3
1	Feliciano del Río García.	Idem.	Corto.		1		2

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1921	1920	1919	
1	Ruperto Esteban Ramírez.	San Cebrián de Campos.	Hermano en el Ejército.	1			3
4	Heráclio Vián García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Otilio Quirce del Río.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
2	Laurentino Guerrero Sáez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	Esteban Quirce del Río.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
8	Luis Macho Casero.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
10	Vicente Cacho Cacho.	Idem.	Padre impedido.			1	1
1	Gregorio Miguel Calvo.	San Llorente de la Vega.	Idem.	1			3
1	Mauricio Talamillo.	Idem.	Corto.		1		2
3	Abundio Abendaño Alonso.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	Constantino Miguel Torre.	Idem.	Inútil 241, 4.º, 5.º		1		2
1	Macario Herrero Luis.	San Mamés de Campos.	Corto y viuda pobre.	1			3
3	Asterio Revuelta Ramos.	Idem.	Corto y perímetro.	1			3
1	Luis Soto Miguel.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
4	Florencio Vega Puebla.	Santillana de Campos.	Corto.	1			3
4	Hilario González Fernández.	Idem.	Corto y perímetro.		1		2
2	Victoriano Aguado Serna.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
2	Teófilo Antolín Campos.	Terradillos.	Corto.	1			3
3	Jesús Gutiérrez Campos.	Idem.	Idem.	1			3
2	Rufino Ramos Pérez.	Viliadiezma.	Viuda pobre.	1			3
1	José Cuadrado Arconada.	Villaherreros.	Corto.	1			3
2	Vicente Martín Revilla.	Idem.	Idem.	1			3
4	Jesús Delgado Arconada.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
8	Francisco Cuadrado Ordás.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
10	Teófilo González Rodríguez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
11	Dionisio Liqueste Díez.	Idem.	Padre impedido.	1			3
3	Victorino Cacho Arconada.	Idem.	Idem.		1		2
2	Leopoldo Ramos Castro.	Idem.	Idem.			1	1
5	Rafael Abades García.	Idem.	Corto á concentración en 1921.			1	1
1	Ponciano Aedo Valles.	Villalcázar de Sirga.	Inútil 236, 6.º, 5.º y padre impedido.		1		2
3	Eduardo Estébanez Aragón.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Isaías Díez García.	Villamorco.	Corto.	1			3
2	Próculo del Río Calle.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
4	Vicente Llorente Vegas.	Villasabariago.	Corto y viuda pobre.	1			3
3	Bernardino Caro Renedo.	Idem.	Madre casada con sexagenario.			1	1
1	Vicente Sánchez Antolín.	Villaturde.	Padre sexagenario.	1			3
2	Mariano Requies Treceño.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
8	Constantino Rodríguez Miguel.	Idem.	Idem.	1			3
2	Cecilio Díez Antolín.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
5	Ildefonso Villasur Ceruelo.	Idem.	Corto y perímetro.		1		2
3	Ignacio Rabanal Bores.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
10	Agustín Alonso López.	Idem.	Idem.			1	1
4	Obdulio Calvo Granja.	Villoldo.	Viuda pobre.		1		2
6	Eutimio Merino Franco.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º		1		2
7	Fortunato Prior Merino.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Timoteo García Carrancio.	Idem.	Idem.			1	1

Palencia 26 de Enero de 1922.—El Presidente, Félix Salvador y Zurita.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## Ayuntamientos

### Palencia.

Señalado el día 24 de Enero último para la celebración de la Junta de representantes de los Ayuntamientos que constituyen el partido judicial, con objeto de examinar y en su caso aprobar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el ejercicio económico de 1922-23, no concurrió número suficiente de representantes, por lo que al expresado fin se les convoca para el día 24 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, advirtiéndole que en dicho día se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Palencia 10 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Eduardo Calderón.

### Villovieco.

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación de este Ayuntamiento á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 los repartimientos de utilidades de la parte Real y personal para el

próximo año de 1922-23, por el presente requiero á todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones á que presenten en esta Alcaldía en el término de diez días, á contar desde la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos los conceptos tengan ó disfruten, según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36, 37 y 39 de dicha soberana disposición, advirtiéndole que de no hacerlo verificarán dicha evaluación por los datos que existan en este Ayuntamiento y los que pudieran adquirirse.

Asímismo requiero á los colonos de fincas, ya sean rústicas ó urbanas y sus dueños no residan en ésta, para que en el mismo plazo manifiesten en esta Alcaldía el nombre y domicilio del respectivo dueño, como así la renta que por todos los conceptos pague.

Villovieco 10 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Federico Revilla.

### Frómista.

Don Tomás González Carabaza, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente al actual ejercicio, tendrá lugar durante los días 21 al 25, ambos inclusive del mes de la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento y hora de las nueve de la mañana á una de la tarde.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se publica el presente.

Frómista 12 de Febrero de 1922.—Tomás González.

### Villota del Páramo.

Se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, con el sueldo anual de 154 pesetas por la prestación de servicios á diez familias pobres del distrito.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de quince días.

Villota del Páramo 29 de Enero de 1922.—El Alcalde, Mariano Aláez.

### San Cebrián de Campos.

Don Federico García García, Alcalde constitucional de San Cebrián de Campos.

Hago saber: Que se halla vacante en este término municipal el cargo de Practicante municipal, con la asignación anual de 50 pesetas, consignadas en presupuesto, cuya provisión tendrá lugar á los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Cebrián de Campos 27 de Enero de 1922.—Federico García.

### Valoria del Alcor.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales correspondientes á los años de 1916 á 1920 y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valoria del Alcor 23 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

## Villerías.

Por renuncia del que en propiedad fué nombrado, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 750 pesetas, satisfechas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia á diez familias, niños expósitos y transeuntes. También produce al año 3.250 pesetas satisfechas por los vecinos pudientes de la localidad, también por trimestres vencidos, previo repartimiento que al efecto será formado.

Los aspirantes á ella presentarán ó dirigirán á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la oportuna instancia con nota de sus estudios y méritos en la profesión si la han ejercido.

Villerías 2 de Febrero de 1922.—  
El Alcalde, Dionisio Izquierdo.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, é ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan á los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 29 del corriente mes, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo; á la hora de las once rectificación y cierre, á las siete el sorteo y á las diez la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí ó por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el art. 101 de la Ley de Reclutamiento vigente.

*Mozos que se citan, nacidos en 1901.*

Andrés Espinosa Pardo, hijo de Alejo y Feliciano.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23 por los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, se halla expuesto al público en las respectivas Secretarías, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no será atendida ninguna.

Abarca.  
Barruelo de Santullán.  
Báscones de Ojeda.  
Buenavista de Valdavia.  
Castrejón de la Peña.  
Frechilla.  
Lomas.  
Torquemada.  
Valoria del Alcor.  
Villanueva de la Cueva.

## REGISTROS FISCALES

Se hallan formados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayunta-

mientos que á continuación se relacionan, los Registros fiscales de edificios y solares, con el fin de que los propietarios interesados puedan formular cuantas observaciones crean oportunas, dentro de indicado plazo, pues transcurrido éste, no será atendida ninguna por justa y legal que sea.

Alba de los Cardaños.  
Amusco.  
Baltanás.  
Barrio de San Pedro.  
Brañosera.  
Becerril del Carpio.  
Belmonte de Campos.  
Bustillo de la Vega.  
Camporredondo.  
Castil de Vela.  
Cevico de la Torre.  
Cozuelos de Ojeda.  
Cubillas de Cerrato.  
Dehesa de Montejo.  
Dehesa de Romanos.  
Dueñas.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Frechilla.  
Fuentes de Nava.  
Fuentes de Valdepero.  
Guardo.  
Guaza.  
Hérmedes de Cerrato.  
Husillos.  
Manquillos.  
Mantinos.  
Marcilla.  
Olmos de Ojeda.  
Osorno.  
Otero de Guardo.  
Páramo de Boedo.  
Payo de Ojeda.  
Prádanos.  
Pozuelos del Rey.  
Quintana del Puente.  
Quintanilla de Onsoña.  
Rebanal de las Llantas.  
Resoba.  
Santa Cecilia del Alcor.  
Santa Cruz de Boedo.  
Soto de Cerrato.  
Terradillos de Templarios.  
Triollo.  
Valdecañas.  
Valdegama.  
Valle de Santullán.  
Velilla de Guardo.  
Vergaño.  
Villabasta.  
Villadiezma.  
Villaeles.  
Villafruel.  
Villaherreros.  
Villalobón.  
Villanueva de Abajo.  
Villaturde.  
Villalga.  
Villerías.  
Villovieco.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por término de quince días, los repartimientos de la contribución rústica y urbana, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho; advirtiéndoles que transcurrido dicho término no les serán admitidas.

Alba de los Cardaños.  
Arconada.  
Baltanás.  
Barrio de San Pedro.  
Boada de Campos.  
Brañosera.

Becerril del Carpio.  
Belmonte de Campos.  
Bustillo del Páramo.  
Capillas.  
Camporredondo.  
Cevico de la Torre.  
Cordovilla la Real.  
Cozuelos de Ojeda.  
Cubillas de Cerrato.  
Dehesa de Montejo.  
Dehesa de Romanos.  
Dueñas.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Frechilla.  
Frómista.  
Fuentes de Nava.  
Fuentes de Valdepero.  
Guardo.  
Guaza.  
Hérmedes de Cerrato.  
Husillos.  
Lantadilla.  
La Serna.  
Manquillos.  
Mantinos.  
Marcilla.  
Olmos de Ojeda.  
Osornillo.  
Osorno.  
Otero de Guardo.  
Páramo de Boedo.  
Payo de Ojeda.  
Piña de Campos.  
Prádanos.  
Pozuelos del Rey.  
Quintana del Puente.  
Quintanaluengos.  
Quintanilla de Onsoña.  
Rebanal de las Llantas.  
Resoba.  
Revilla de Collazos.  
Santa Cecilia del Alcor.  
Santa Cruz de Boedo.  
Santoyo.  
Sotobañado.  
Soto de Cerrato.  
Tabanera de Valdavia.  
Terradillos de Templarios.  
Torre de los Molinos.  
Triollo.  
Valdecañas.  
Valdegama.  
Valle de Santullán.  
Velilla de Guardo.  
Ventosa de Pisuerga.  
Vergaño.  
Villabasta.  
Villaconancio.  
Villadiezma.  
Villaeles.  
Villafruel.  
Villajimena.  
Villaherreros.  
Villalcázar de Sirga.  
Villalobón.  
Villanueva de Abajo.  
Villaturde.  
Villaumbrales.  
Villalga.  
Villertias.  
Villovieco.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, por término de diez días, la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1922 á 1923, al objeto de que en indicado plazo puedan examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido aquél no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Arconada.  
Baltanás.  
Barrio de San Pedro.  
Báscones de Ojeda.

Brañosera.  
Becerril de Campos.  
Bustillo del Páramo.  
Camporredondo.  
Castrejón de la Peña.  
Cevico de la Torre.  
Cordovilla la Real.  
Cozuelos de Ojeda.  
Cubillas de Cerrato.  
Dehesa de Montejo.  
Dehesa de Romanos.  
Dueñas.  
Frechilla.  
Frómista.  
Fuentes de Nava.  
Fuentes de Valdepero.  
Guardo.  
Guaza.  
Hérmedes de Cerrato.  
Hontoria de Cerrato.  
Husillos.  
Lantadilla.  
La Serna.  
Mantinos.  
Olmos de Ojeda.  
Osorno.  
Otero de Guardo.  
Quintanaluengos.  
Payo de Ojeda.  
Perales.  
Pozuelos del Rey.  
Prádanos.  
Quintanilla de Onsoña.  
Rebanal de las Llantas.  
Santoyo.  
Soto de Cerrato.  
Tabanera de Valdavia.  
Torre de los Molinos.  
Triollo.  
Valdecañas.  
Velilla de Guardo.  
Ventosa de Pisuerga.  
Villaconancio.  
Villaeles.  
Villajimena.  
Villalcázar de Sirga.  
Villalobón.  
Villanueva de Abajo.  
Villalaco.  
Villerías.  
Villovieco.

Formado el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por término de diez días, á los efectos reglamentarios.

Dueñas.  
Cevico de la Torre.  
Osorno.  
Perales.

Formado por los Ayuntamientos que á continuación se expresan el padrón de cédulas personales para la cobranza de dicho impuesto en el año de 1923, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren justas, apercibidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Arconada.  
Castrejón de la Peña.  
Hérmedes de Cerrato.  
Lantadilla.  
Tabanera de Valdavia.  
Valdecañas.  
Villafruel.  
Villalcázar de Sirga.